

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6071** *TAUSTE GANADERA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*BIOPECUARIA INTEGRAL, S.A. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "Ley 3/2009"), se hace público que, con fecha 23 de agosto de 2021, TAUSTE GANADERA, S.A., como socio único de BIOPECUARIA INTEGRAL, S.A., de carácter unipersonal, después de aprobar los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2020, y tras aprobar el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades participantes en la fusión, ha acordado la fusión por absorción de BIOPECUARIA INTEGRAL, S.A., como sociedad absorbida, por parte de TAUSTE GANADERA, S.A., como sociedad absorbente, por extinción de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

A los efectos del artículo 42.1.º de la Ley 3/2009, se hace constar que los acuerdos de aprobación de la fusión fueron adoptadas por el socio único de la sociedad absorbida, en aplicación del régimen de fusiones especiales previsto en el artículo 49 de dicha Ley.

En cumplimiento del artículo 43.1.º de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Los acreedores podrán ejercitar su derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 24 de agosto de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Cazcarro Remón.

ID: A210048298-1